

REPUBLICA DEL ECUADOR
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-2-2-1-

0005927

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3o. del artículo 3 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, las siguientes compañías:

EXP. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CANTON	NOT. F. CONST.	DOMICILIO	No.	INSC. RM
68928	REPUESTOS PALACIOS BOMBOREZ CIA. LTDA.	GUAYAQUIL	21/ 94-07-29	GUAYAQUIL	4884	94-11-21
28308	REPUESTOS Y ACCESORIOS TERAN CARRION REACHEI C. LTDA.	"	7/ 91-11-25	"	815	92-01-27
68685	RERAGUA S.A.	"	30/ 93-05-10	"	1763	93-06-29
71354	RESUM S.A. RESUNGA	"	4/ 94-10-24	"	5317	94-12-02
70972	RETEIB S.A.	"	9/ 94-09-06	"	3948	94-10-14
72167	RETROIN S.A.	"	7/ 94-10-13	"	5117	94-11-28
70026	RETIOL-ECUADOR S.A.	"	17/ 94-01-26	"	940	94-03-28
69651	RICETI S.A.	"	21/ 94-01-03	"	1170	94-01-28
67798	RICURAS DEL MAR RIDEMAR S.A.	"	30/ 93-10-04	"	51	94-01-06
ANTES:	RICURAS DEL MAR RIDEMARSA S.A.	"	21/ 93-01-06	"	384	93-02-08
70791	RIDO S.A.	"	30/ 94-07-01	"	3032	94-09-01
70422	RIOZELTA S.A.	"	21/ 94-04-14	"	1690	94-05-30
70131	RIDNOVA S.A.	"	5/ 94-03-18	"	1351	94-05-03
69790	RIDTEC S.A.	"	21/ 94-01-18	"	499	94-02-16
70843	RIDUNION S.A.	"	21/ 94-05-31	"	3123	94-09-07
56661	RIFARESA S.A.	"	30/ 89-04-07	"	1163	89-05-05
70597	RIPORCORP S.A.	"	30/ 94-07-13	"	2658	94-08-12
28019	ROMEL PUBLICACIONES COMPAÑIA LIMITADA	"	20/ 90-11-22	"	67	91-01-09
72325	ROCORP S.A. ROCORPSA	"	4/ 94-10-11	"	4413	94-11-07
71306	RODALSA S.A.	"	7/ 94-10-13	"	4247	94-10-27
69789	RODOLCA S.A.	"	21/ 94-02-04	"	703	94-03-09
70906	ROEDER S.A.	"	30/ 94-08-19	"	3607	94-09-30
70156	ROELASI S.A.	S.ELENA UNICA	94-04-18	"	1469	94-05-10
65880	ROLDANA S.A.	GUAYAQUIL	24/ 91-11-28	"	4222	91-12-23
71294	ROLODE S.A. ROLODESA	"	4/ 94-10-25	"	5278	94-12-01
71334	ROMADU ECUADOR S.A.	"	13/ 95-02-14	"		95-08-21
ANTES:	INMOBILIARIA CEDAFRAN S.A.	"	13/ 94-04-18	"	19487	94-12-12
70097	ROMANISITTI S.A.	"	21/ 94-04-07	"	6133	94-05-10
71040	ROMATOR S.A.	"	21/ 94-10-04	"	17766	94-11-17
70474	ROMERO & MIRANDA ASOCIADOS S.A. "ROMEMIRSA"	DURAN	1/ 94-02-02	"	895	94-03-23
71382	ROMIL S.A. ROMILSA	GUAYAQUIL	4/ 94-10-25	"	5325	94-12-02
69600	ROMITEX S.A.	"	21/ 93-12-08	"	1522	94-02-07

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Oficio No. SC-DJ-DISLIQ-98-1110 del 24 de noviembre de 1998, ha emitido informe para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Página 2 de 2
Resolución No. 98-2-2-1-

0005927

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-0044 del 28 de febrero de 1996 y ADM-98217 del 8 de octubre de 1998:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Lic. Héctor Morán Triana y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

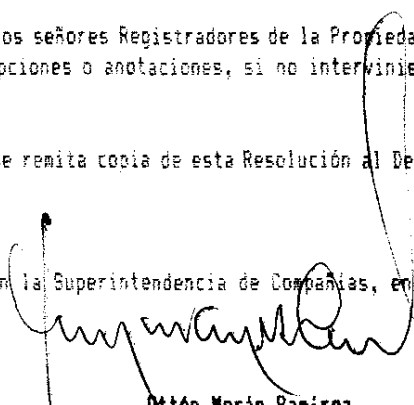
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral - Centro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 DIC. 1998


Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GE/JI.